

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para toda capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1887.*
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas, pero los de interés particular deberán insertarse en esa clase con el Admón. del Boletín, D. Juan Martínez Díaz y Vascos, núm. 23, 4.ª, su casa ordo 6 V.º R. no se insertarán.
 En la librería Gacéhen, Puente, 11.º, José Alonso, se admiten suscripciones a este Boletín oficial.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 1/2; por tres meses 7 idem.
 Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción se hará en el correspondiente oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y herencias, como de pasaportes a 25 céntimos líneas. Las prescripciones judiciales a 20 céntimos líneas. En los de pignones, 10 id. y en los particulares a 20, las de horas a 25 céntimos líneas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Aguas

En virtud de las facultades que me confiere el art. 218 de la vigente ley de Aguas y visto el resultado del expediente incoado al efecto con arreglo á la Instrucción de 14 de Junio de 1882, he acordado otorgar á don Gregorio Sainz Tránsaga la concesion que tenía solicitada de aprovechar 600 litros de agua por segundo, tomados del rio Gándara en, en el sitio llamado «Cabo Mar», en el término del Ayuntamiento de Soba, como fuerza motriz para producir energía eléctrica en destino al alumbrado de los pueblos de Lanestosa y Ramales, con las condiciones siguientes:
 1.ª El cambio de aprovechamiento se hará sin alterar en nada las obras del existente que afectan al dominio público como son la presa y toma de agua en el canalizo.

2.ª Todas las nuevas obras que se hayan de construir segun el proyecto que obra en el expediente se realizarán dentro de terrenos del concesionario.

3.ª El cambio de aprovechamiento se hará dentro del plazo de seis meses, á contar de la fecha en que esta concesion se publique en el «Boletín oficial» de la provincia.

4.ª Cuando estén realizadas todas las obras avisará oportunamente el concesionario al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para que éste por sí ó facultativo á sus órdenes en quien delegue pase á reconocerlas y pueda extender el oportuno certificado de que en efecto no se han alterado las condiciones del aprovechamiento existente dando cuenta del resultado al señor Gobernador civil de la provincia.

5.ª Esta concesion se entenderá hecha á perpetuidad y sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los intereses de los particulares.

6.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones producirá desde luego la caducidad de la concesion.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 24 de la citada Instrucción, se hace público en el «Boletín oficial».

Santander 30 de Marzo de 1897.

El Gobernador.

Antonio Bastan y Goñi

SECCION DE MINAS.

Número 6364

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Carlos Qoppe, vecino de Santander, ha presentado el 10 de los corrientes una solicitud de concesion de doce pertenencias con

el nombre de «La Rosario», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Las Castañeras, término de Polanco, Ayuntamiento del mismo, que lindan al Sur prados y casas de Ramera, al Norte sierra de Quintan, al Este terrenos y casas y al Oeste Ramdra y la Gualina,

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una labor existente como á 6 metros al Norte de la carretera vecinal que va desde Polanco á Ramera y se medirán al Sur 200 metros, al Este 200 metros, al Norte 200 y al Oeste 100 metros, con los cuales, fijando las estacas correspondientes, quedará terrado el perímetro solicitado.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

Número 6367

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Higinio Morates, vecino de Santander, ha presentado el 10 de los corrientes una solicitud de concesion de veinticinco pertenencias con el nombre de «Alberca» de mineral de hierro, término de Cajo, Ayuntamiento de Santander, que lindan al Norte carretera de Madrid y terrenos particulares, al Este dicha carretera y plaza de toros, al Sur ferrocarril Cantábrico y Oeste la misma via y terrenos particulares.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el kilómetro 2 del ferrocarril Cantábrico y se medirán al Sur 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca, de esta al Este 100 la 2.ª, de esta al Norte 100 la 3.ª, de esta al Este 500 la 4.ª, de esta al Norte 400 la 5.ª, de esta al Oeste 600 la 6.ª de esta al Sur 400 metros hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que se señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

José Matías Gomez,

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Edicto.

En las relaciones de recibos de las contribuciones urbana, Industrial y de Potes y Vega de Liébana para hacerlas efectivas por la via ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

P. ovidencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica Industrial que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y

en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 que son incisos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 24 de Marzo de 1897.
—El Tesorero, Marcelino Arango.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo Melchor Luguera García, natural del pueblo de Oreña, hijo de José y de Dominica, ni Andrés Allende Calleja, natural de dicho pueblo de Oreña, hijo de Ramon y de Teresa, números 7 y 19 del alistamiento, y no habiéndose presentado tampoco para la reconcentración á su Cuerpo el mozo Emilio García Pérez, natural de La Busta, hijo de José y de Carmen, núm. 609 del reemplazo de 1896, no obstante haber sido citados en debida forma, se les ha instruido el oportuno expediente de prófugos con sujeción á lo dispuesto en el art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de que sean remitidos ante la Comisión mixta.

Y en cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de citados prófugos.

Alfoz de Lloredo 22 de Marzo de 1897.
—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Formado el presupuesto ordinario por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, que empezarán á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes contra el mismo.

Santiurde de Reinosa 16 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Manuel González y García.

Ayuntamiento de Corvera

El padron industrial de este término municipal que ha de servir de base para la formación de la matrícula industrial en el próximo año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos legales.

Corvera 16 de Marzo de 1897.—El Alcalde accidental, José M.ª Santibañez.

Ayuntamiento de Pesaguera.

Formado el apéndice al amillaramiento de este distrito, base del repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año de 1897 á 98, se hace saber á los contribuyentes que por espacio de quince días, desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público por término de quince días, lo que se hace saber á los mismos á los efectos de su examen y reclamaciones.

Pesaguero 16 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

Ayuntamiento de Colindres.

El apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento territorial por rústica y pecuaria en el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos que se interesan.

Colindres 15 de Marzo de 1897.—El Alcalde, José M.ª Blanco.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

El padron de cédulas personales y presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1897 á 1898, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Rivamontan al Monte 17 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Formado el presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1897 á 98, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los vecinos é interesados en estos documentos y produzcan las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Bárcena de Cicero 10 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Hermenegildo Pelayo.

Rectificado el padron industrial de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por todos los interesados y produzcan las reclamaciones que crean conducentes á su derecho durante dicho plazo.

Bárcena de Cicero 10 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Hermenegildo Pelayo.

Ayuntamiento de Ramales.

Confeccionados los apéndices de fincas rústicas y urbanas de este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante este plazo pueden examinarse los contribuyentes y hacer en su caso las observaciones que tuvieren por conveniente.

Ramales 19 de Marzo de 1897.—El Alcalde accidental, Romualdo Vicente.

Ayuntamiento de Polaciones.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio próximo de 1897 á 98, se halla terminado y expuesto al público por el término de quince días, contados desde su inserción en el «Boletín oficial». Lo que se hace saber al público para que puedan hacer los contribuyentes las reclamaciones que les convengan.

Polaciones 20 de Marzo de 1897.—Dionisio Morante.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

Terminado el apéndice al amillaramiento, base del reparto por rústica y pecuaria para 1897-98, se halla ex-

puesto al público en la oficina municipal por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» para que sea examinado y se hagan durante dicho tiempo las reclamaciones oportunas.

Rivamontan al Mar 20 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Agapito de la Tijera.

Ayuntamiento de Anevas.

Se hallan terminados y aprobados por el Ayuntamiento los presupuestos adicional al ejercicio de 1896 á 97 y el ordinario formado para el próximo de 1897 á 98, los que quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde el de la inserción en el «Boletín oficial».

Anevas 21 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Pantaleon Diaz Teran.

Ayuntamiento de Rionansa.

El padron industrial, base de la matrícula para el año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados que lo deseen, á fin de oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Rionansa 21 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Sinfioriano Gatiérrez.

INDICE

de las leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos de carácter general publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Marzo de 1897

Circular sobre clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y revision de los tres anteriores.	Dia 1.º
Real orden referente á Sanidad.	3
Circular dando cuenta de haberse elevado el recurso de alzada interpuesto por D. Marcos Ruiz Madalino.	5
Idem sobre presupuestos.	»
Idem sacando á subasta la conduccion de la correspondencia pública de esta ciudad.	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros María y La Flora, sitios en término de Alfoz de Lloredo y Polanco.	»
Idem idem idem del registro minero «Juliaua», sito en término de Camargo.	6
Circular sobre Estadística Demográfica Sanitaria.	8
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Aumento á Casualidad», sito en término de Miengo.	»
Idem idem idem del registro minero «Gerónima», sito en término de Entrambasaguas.	10
Estado de la existencia de Expósitos durante el mes de Febrero.	12
Real orden dando conocimiento del estado satisfactorio de la salud pública en Taihoku (islas Formosa y Pescadores).	15
Idem dando conocimiento de la terminacion del cólera en Yokohama (Japon).	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros Segunda Camarga y María Casilda, sitios en término de Camargo y Campo de Suso.	»
Real orden circular referente á recluta voluntaria.	17
Edicto señalando á cada Ayuntamiento los dias en que han de verificarse las exenciones y revision de los mozos.	9
Circular convocando á la Excm. Diputacion provincial.	20
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros Luz y La Vicenta, sitios en término de San Felices de Buelna y Polanco.	»
Circulares anunciando las subastas de la conduccion de la correspondencia pública de Torrelavega y Cabezon de la Sal.	22
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros Carmen y Encinal, sitios en término de San Felices y Entrambasaguas.	»
Idem idem idem del registro minero La Prudencia, sito en término de Piélagos.	24
Circular dando cuenta de haberse elevado el recurso de alzada interpuesto por D. Licerio Gonzalez Menendez.	26
Idem sobre un recurso de alzada interpuesto por D. Marcelino Aparicio.	27
Idem sobre devolucion de dos exposiciones de la Junta de Obras del Puerto.	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros María y Consett, sitios en término de Camargo y Villaescusa.	29
Idem idem idem de los registros mineros La Rosario y Alberto, sitios en término de Polanco y Santander.	31

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1896-97

IMPOR TANTE

RELACION que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y 22 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Direccion general de Con- tribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegacion de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las mi- nas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotacion, en cuya relacion se señala á cada minero por cálculo pru- dencial la cantidad que deben abonar en el referido tercer trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotacion, solo tiene por objeto el servir de ante- cedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentacion de las relaciones de producto que los mineros, tienen la obligacion de presentar en los diez primeros dias del mes de Abril.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el tercer trimestre de 1896-97.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
616	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	600	»	600	»
51	D. Domingo P. Basterrechea	Los Mártires	Zinc	2	»	2	»
552	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	16	»	16	»
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	2686	»	2686	»
535	La misma	Industria	Idem	256	»	256	»
93	Herederos de D. Fausto S. Lamadrid	Imposible	Agua salada	60	»	60	»
300	Real Compañía Asturiana	San Roque	Zinc	1760	»	1760	»
299	La misma	San Tiburcio	Idem	1344	»	1344	»
297	La misma	Rentería	Idem	800	»	800	»
295	La misma	Que será	Idem	640	»	640	»
411	La misma	Teresa	Idem	600	»	600	»
437	La misma	Enriqueta	Idem	191	»	191	»
422	La misma	Buenita	Idem	31	»	31	»
444	La misma	Toquilla	Idem	31	»	31	»
406	La misma	Magdalena	Idem	48	»	48	»
441	La misma	Margarita	Idem	37	»	37	»
415	La misma	Dulcinea	Idem	37	»	37	»
409	La misma	San Bartolomé	Idem	62	»	62	»
436	La misma	Primera	Idem	278	»	278	»
418	La misma	Isidra	Idem	36	»	36	»
457	La misma	Demasia á Toquilla	Idem	12	»	12	»
443	La misma	Idem á Margarita	Idem	4	»	4	»
158	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	1525	»	1525	»
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	86	»	86	»
214	La misma	Mas Pepita	Idem	10	»	10	»
723	D. Manuel Gil	Amalia	Idem	52	»	52	»
570	Sres. Hugh Lyle Smyk	Antonia	Idem	60	»	60	»
7	D. Antonio del Diestro	San José	Zinc	760	»	760	»
637	Sociedad Providencia	Paciencia y otras	Calamina	410	»	410	»
121	D. Juan Lombra	Constancia	Idem	66	»	66	»
1057	El mismo	Precaucion	Idem	61	»	61	»
584	D. Simon Fernandez	Galerna	Hierro	20	»	20	»
1098	Benito Gonzalez Llaguno	Andrea	Calamina	96	»	96	»
596	Sres. Willian Baird y Compañía	Carmelita y otras	Hierro	980	»	980	»
843	Félix Herrero	Luisa	Idem	20	»	20	»
842	El mismo	La Olvidada	Idem	20	»	20	»
529	D. Juan M. Mazarrasa	Atravimiento y otras	Zinc	912	»	912	»
863	Pedro Alvarado y Compañía	Protectora	Calamina	32	»	32	»

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	TITULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el tercer trimestre de 1896-97.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
84	Sociedad Minera La Feniciana	Tres Pupilos	Calamina	36 »		36 »	
82	La misma	Maximina	Idem	66 »		66 »	
91	La misma	Pepita	Idem	60 »		60 »	
89	La misma	Escombrera 2.ª	Idem	18 »		18 »	
666	D. Félix Herrero y D. Pedro Boya	Chirtera	Calamina	12 »		12 »	
704	Manuel Gonzalez y Martinez	Olvidada	Plomo	76 »		76 »	
184	José Perez Prieto	La Mia	Calamina	6 »		6 »	
986	El mismo	La Tuya	Idem	60 »		60 »	
1048	D. Francisco R. Canevaro	San José	Idem	16 »		16 »	
130 y 131	José Mac-Lennan	Chiton 2.º y 5.º	Hierro	1440 »		1440 »	
273	El mismo	Tercer Resguardo	Idem	360 »		360 »	
279	D. Rufino de la Incera	Cualquier cosa	Idem	108 »		108 »	
684	Matías del Cerro	Matilde	Idem	25 »		25 »	
238	Marcelino Haro	Dá	Idem	60 »		60 »	
237	El mismo	Alba	Idem	60 »		60 »	
18	D.ª Amalia Perez del Molino	María	Idem	498 »		498 »	
46	La Salinera Cantábrica	Fortuna	Sal comun	238 »		238 »	
102	D. Florencio Rodriguez	La Ciega	Hierro	230 »		230 »	

Al ponerlo esta Delegacion en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presentan las relaciones de productos en esta expresada Delegacion, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que prece, de, sin derecho á reclamacion alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Administracion de Hacienda con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todos los mineros de la provincia, que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 24 de Marzo de 1897.

El Delegado de Hacienda,

3-3

WALDO SANTOS.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Corrales de Buelva (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba
Villaverde de Trucíos

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Campó de Yuso
Corvera
Hermandad de Campó de Suso
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luena
Rionansa
Rubate
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucíos

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administracion del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 18. 3; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones 10 40
Potes 4 50

Ruente 17 45
Ruiloba 5 60
San Miguel de Aguayo 4 60
Santa María de Cayon 4 40
Santiurde de Reinosa 4 70
Puente Viesgo 6 20
Val de San Vicente 14 80
Villaescusa 0 71
Villacarriedo 1 00
Vega de Liébana 5 13
Solórzano 0 70
Puente-Viesgo 3 92
Ruente 54 55
San Miguel de Aguayo 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas 10 80
Campó de Yuso 2 80
Cillorigo 2
Comillas 2 10
Espinilla 5 90
Hermandad Campó de Suso 18 80
Lamason 10 50
Luena 2 10
Miera 7 30
Puente-Viesgo 6 60
Ruente 9 89
San Miguel de Aguayo 9 60
Valdeprado 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas 8 50
Campó de Yuso 2 50
Cillorigo 7 40
Comillas 2 30
Hermandad Campó de Suso 14 20
Lamason 2 50
Las Rozas 1 50
Luena 5 70
Miengo 12 95
Polaciones 12 50
Potes 10 30
Puente-Viesgo 29 35
Hermandad Campó de Suso 61 60
Luena 35 20
Ruente 4 00

San Miguel de Aguayo 2 00
Santiurde de Reinosa 2 20
Val de San Vicente 2 20
Vega de Liébana 17 20

Desde Enero á Diciembre de 1891

Arenas 3 90
Anievas 6 60
Campó de Yuso 6 30
Cillorigo 22 50
Corvera 2 60
Hazas en Cesto 22 76
Hermandad Campó de Suso 5 80
Lamason 15 80
Laredo 12 00
Las Rozas 5 40
Los Tojos 15 00
Luena 14 30
Polaciones 7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas 3 70
Anievas 3 50
Arredondo 9
Bárcena Pié de Concha 1 70
Cabezón de Liébana 13 10
Cabuerniga 9 30
Camaleño 4 16
Campó de Yuso 4 90
Castañeda 4 90
Cieza 1 70
Cillorigo 6 10
Corvera 2 20
Enmedio 16 90
Hermandad Campó de Suso 11 20
Lamason 13 95
Luena 2 40
Miera 1 80
Pesquera 1 30
Piélagos 1 90
Puente-Viesgo 5 40
Polaciones 14 30
Potes 7 45
Ramales 2 20
Rasines 3 50
Reinosa 5 75
Rivamontan al Monte 8 80
Ruente 3 40
Puesga 1 60

Ruiloba 3
Rionansa 28 10
San Miguel de Aguayo 7 60
San Pedro del Romeral 1 80
Santa María de Cayon 13 45
Santiurde de Toranzo 2
Tudanca 2 10
Tresviso 2 30
Uznayo 3 70
Udias 7 54
Val de San Vicente 3
Villaescusa 2 30
Valdeprado 8 05
Vega de Liébana 1 70
Valdáliga 6 10
Vega de Pas 8 80
Valderredible 3

El contratista del «Boletín oficial», ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. É indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el correo de correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes en enviarlos a dicha oficina.

El Administrador de este periódico don Juan Ordoñez, Procurador de los Tribunales de esta ciudad, Daoiz y Velarde, 23, 2.ª, además de los asuntos propios en su cargo, se ocupa también del despacho de asuntos administrativos, gubernativos, formación de inventarios, testamentarias etcétera, etc., así como también gestiona el despacho de exhortos en todos los Tribunales de la Península, contándose para ello con celosos y activos correspondientes en Madrid y en las demás provincias.